RESOLUCIÓN NÚMERO 0301 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-004-2026 Y SE DESIGNA SU COMITÉ EVALUADOR

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Distrital 642 de 2025, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 654° del Decreto Distrital 642 de 2025 delegó en los alcaldes Locales la facultad para Contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, De conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por medio del Decreto 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 268 de la misma fecha, nombró a la Dra. **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, como Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere adelantar un Proceso de **Concurso de Méritos Abierto** para **"REALIZAR EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993"** de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($799.980.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Continuación Resolución 0301 de 18 noviembre de 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLRUU-CMA-004-2026 y se designa su comité evaluador

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1487	4 de noviembre de 2026	$799.980.000

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O2301174599202426 97	Rafael Uribe Uribe con parques Revitalizados, renovados e inclusivos	$ 199.980.000
O2301174599202427 37	Rafael Uribe Uribe mejora la Movidlidad local	$ 600.000.000

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de selección que aplica corresponde al Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del 2 de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **Concurso de Méritos Abierto No. FDLRUU-CMA-004-2026**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del proceso: **FDLRUU-CMA-004-2026.**

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados el 18 de noviembre de 2026, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, dentro del proceso **FDLRUU-CMA-004-2026.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. En el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES,** toda vez que no tiene vocación para ello en consideración a la cuantía del mismo.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Continuación Resolución 0301 de 18 noviembre de 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLRUU-CMA-004-2026 y se designa su comité evaluador

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLRUU-CMA-004-2026.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLRUU-CMA-004-2026,** que tiene por objeto: **"REALIZAR EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993".**, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLECER** como presupuesto oficial del proceso, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($799.980.000),** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, asumidos de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1487	4 de noviembre de 2026	$799.980.000

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242697	Rafael Uribe Uribe con parques Revitalizados, renovados e inclusivos	$ 199.980.000
O230117459920242737	Rafael Uribe Uribe mejora la Movidlidad local	$ 600.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No.

Continuación Resolución 0301 de 18 noviembre de 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLRUU-CMA-004-2026 y se designa su comité evaluador

FDLRUU-CMA-004-2026 será el publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador para el presente proceso, que tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados.

Los designados para integrar el comité estructurador y evaluador, del presente proceso No. **FDLRUU-CMA-004-2026** son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
CRITERIO	**NOMBRE**
Requisitos Habilitantes Jurídicos y acompañamiento Jurídico	Andres Peña Arenas-área de contratación – Contratista – CPS 361-2026
Requisitos Habilitantes Técnicos y Criterios de Ponderación	Claudia Patricia Arias Rojas - Contratista CPS - 041 - 2026 Camilo Castiblanco Sarmiento - Contratista - CPS - 437 - 2026 Hader Rodríguez Rivera- Contratista - CPS - 065 - 2026 Geidy Triana cps – Contratista - CPS - 552 - 2026
Requisitos Habilitantes Financieros y Oferta Económica	Camilo Castiblanco Sarmiento - Contratista - CPS - 437 - 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe durante el proceso de selección.
2. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización, de experiencia y desempate.
3. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
4. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
5. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma**.**
6. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada

Continuación Resolución 0301 de 18 noviembre de 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLRUU-CMA-004-2026 y se designa su comité evaluador

PARÁGRAFO SEGUNDO: **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando la persona designada como miembro del Comité Evaluador entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones o cede o termine su contrato como contratista, los coordinadores o jefes de cada componente técnico, jurídico y financiero, podrá cambiar y designar la(s) persona(s) idóneas para efectuar la verificación y evaluación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos, formularios y matrices, y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán derogadas las disposiciones contenidas en los demás documentos del proceso, que sean contrarias a los documentos publicados con el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA

Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Fecha: 2026.11.18 15:19:03 -05'00'

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Andrés Pena Arenas - Contratista - Profesional apoyo Contratación FDLRUU
Revisó: Natalia Fajardo – Contratista - Profesional especializado despacho FDLRUU